Independencia
Cultural

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA ÁGIL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Requerimiento	Servicio de tren turístico para recorrido patrimonial dentro de la comuna de Independencia
Descripción del Requerimiento	La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia requiere contratar el servicio de tren turístico o recreativo para la realización de recorridos patrimoniales en la comuna, en el marco de las actividades programadas para el **Mes del Patrimonio 2026**. El servicio tiene por finalidad ofrecer a la comunidad una experiencia de recorrido por distintos hitos de interés patrimonial de la comuna, contribuyendo a la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural local.
Monto estimado	$1.200.000.- (IVA incluido).
Fecha de entrega del servicio	Sábado 30 de mayo de 2026
Dirección de entrega del servicio	Inicio y fin de cada recorrido: Profesor Zañartu 1185, comuna Independencia. Frente a metro Hospitales.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia requiere la contratación de **un tren turístico con su respectivo conductor**, destinado a realizar recorridos patrimoniales por la comuna en el marco de las actividades del **Mes del Patrimonio 2026**.

El servicio deberá prestarse **entre las 09:45 y las 17:00 horas**, contemplando un **receso entre las 13:30 y las 14:30 horas**.

Durante la jornada se deberán realizar **recorridos de aproximadamente 30 minutos de duración cada uno**, por sectores de la comuna que serán informados previamente por la Corporación.

El proveedor deberá considerar en su oferta **todos los costos asociados a la prestación del servicio**, incluyendo conductor, combustible, traslado del tren, permisos, seguros, y cualquier otro insumo o gasto necesario para su correcta ejecución, no pudiendo cobrar valores adicionales por estos conceptos.

Características del tren:

El tren turístico ofertado deberá cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Contar con **capacidad mínima para 25 pasajeros, además del conductor**.
- Mantener **condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento** para el transporte de pasajeros.
- Disponer de **vagones o carros habilitados para el traslado de público**, con acceso seguro para el ascenso y descenso de pasajeros.

Obligaciones del proveedor

El proveedor deberá:

- Disponer del tren turístico en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, incluyendo conductor habilitado.
- Presentar información técnica o dossier del tren ofertado, indicando capacidad de pasajeros y características generales del servicio.
- Cumplir estrictamente con los horarios de inicio y término del servicio coordinados con la Corporación.
- Contar con toda la documentación del vehículo vigente, tanto de la locomotora como de los vagones, incluyendo:
  - ✓ Permiso de circulación
  - ✓ SOAP vigente
  - ✓ Revisión técnica y certificado de gases cuando corresponda
- Mantener inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado (ChileCompra) y encontrarse en estado HÁBIL para contratar.

Seguridad y responsabilidad del servicio

El proveedor será responsable de que el servicio se realice en condiciones adecuadas de seguridad para los pasajeros, debiendo velar por el correcto funcionamiento del tren turístico, el cumplimiento de la normativa de tránsito vigente y la conducción responsable durante todo el desarrollo de los recorridos.

Suspensión o reprogramación del servicio

En caso de condiciones climáticas adversas, situaciones de fuerza mayor u otras circunstancias que impidan el normal desarrollo de la actividad, la Corporación podrá acordar con el proveedor la **reprogramación del servicio**, según disponibilidad de ambas partes.

3. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El servicio se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra (OC), a través del Sistema de Información de Mercado Público, por parte de la Corporación, y su correspondiente aceptación por parte del proveedor en el portal. El adjudicado dispondrá de un plazo de 24 horas para aceptar dicha Orden de Compra.

Nota: La fecha de emisión del documento tributario deberá ser posterior a la recepción conforme del servicio. En caso de ser emitida con anterioridad, será rechazada en el SII.

La factura deberá incluir en la glosa el número de la Orden de Compra a la cual corresponde.

Datos para la facturación:

- Razón social: Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia
- RUT: 65.080.405-8
- Giro: Fundaciones y Corporaciones
- Dirección: Av. Independencia 753 piso 4, comuna Independencia
- Correo para DTE: asepulveda@independenciacultural.cl

El pago se realizará dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- Que la Orden de Compra se encuentre en estado "Recepción Conforme" en el portal www.mercadopublico.cl.
- Que el proveedor haya obtenido el Certificado de Recepción Conforme emitido por la contraparte técnica de la Corporación.
- Que la factura haya sido correctamente emitida con fecha posterior a la recepción conforme.
- Que el proveedor haya enviado al correo asepulveda@independenciacultural.cl el Certificado de Recepción Conforme junto con la factura correspondiente.

En caso de que la recepción conforme sea parcial, ya sea por incumplimiento de especificaciones técnicas, falta de entrega total de los productos u otra causal imputable al proveedor, el pago se efectuará únicamente respecto de los bienes efectivamente entregados y recibidos conforme, no procediendo el pago de aquellos productos rechazados o no entregados, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.

4. **SELECCIÓN DE LA OFERTA.**

Las ofertas serán evaluadas considerando el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas solicitadas y el precio. Se adjudicará la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, presente el menor valor total para los productos requeridos.

5. CLÁUSULA DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más cotizaciones con el mismo valor y que cumplan con iguales condiciones técnicas, se adjudicará al proveedor que haya ingresado primero su oferta en la plataforma de Mercado Público, lo cual se verificará mediante el respectivo comprobante de ingreso de la oferta.

6. CONTRAPARTE TÉCNICA

Como contraparte técnica del servicio a ejecutar, actuará Dante Figueroa Abarca, Encargado de Área de Patrimonio de la Corporación de Cultura y Patrimonio de Independencia.

7. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor adjudicado deberá dar estricto cumplimiento y confidencialidad a todos los datos, documentos e información obtenida durante la prestación del servicio. Dicha información mantendrá su carácter de confidencial hasta que transcurran 5 años desde la terminación del contrato. Sin el consentimiento previo y por escrito de la Corporación, el proveedor no podrá transferir, divulgar o revelar a ninguna otra persona o entidad, ni usar para su propio fin, la información confidencial de la cual haya tomado conocimiento. El adjudicado será responsable de la no divulgación por parte de sus trabajadores y dependientes. La infracción a esta obligación podrá configurar una causal de término anticipado de contrato y dará lugar al ejercicio de las acciones legales que correspondan.

8. OFERTA SIMULTANEA (ART. 48° D.S. 661)

La Corporación declarará inadmisibles las ofertas cuando, por razones técnicas o económicas, no se ajusten a los requerimientos. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas simultáneas respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, o cuando un oferente presente propuestas de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 48°, del decreto N° 661, de 2024.

9. MULTAS Y MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado respecto de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o en la Orden de Compra, la Corporación de Cultura y Patrimonio de la Municipalidad de Independencia podrá aplicar las siguientes multas, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan:

Independencia
Cultural

a) Atraso en el inicio del servicio
En caso de atraso en el horario de inicio del servicio comprometido, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total de la Orden de Compra por cada 30 minutos de atraso, con un tope máximo del 10% del valor total de la Orden de Compra.

b) Incumplimiento en la prestación del servicio o en las condiciones del tren
Si el proveedor no presta el servicio en las condiciones comprometidas, o si el tren presentado no cumple con las características o documentación exigidas en los presentes Términos de Referencia, la Corporación podrá:

- Exigir la subsanación inmediata del incumplimiento, cuando ello sea posible, o
- Suspender o dar por terminado el servicio si la situación impide su normal desarrollo.

En estos casos, se podrá aplicar una multa equivalente al 5% del valor total de la Orden de Compra, sin perjuicio de la eventual suspensión o término anticipado del servicio.

c) Procedimiento de aplicación de multas:
Las multas se aplicarán previa notificación al proveedor, quien dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos.
Una vez resueltos los descargos, si correspondiere, la multa será aplicada mediante descuento del monto respectivo del pago final o del estado de pago pendiente.

Independencia, marzo 2026

CORPORACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INDEPENDENCIA
Independencia Cultural
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS